



ACTUACION NOTARIAL

GAA20460801

ESTEBAN BEDOYA
NOTARIO

DESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

ACTA DE RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY

24.374.- CAIANI Mario Alberto y otra.

En la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de diciembre del año dos mil catorce, constituido en la sede de la SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO y VIVIENDA, sita en la calle

Diagonal 73 número 1568 esquina calle 56 en virtud del

requerimiento efectuado por Mario Alberto CAIANI y Mabel Maria

MARGUELLO en la escritura 431 de fecha 18 de diciembre de 2014

pasada ante mí al folio 878 de este mismo protocolo y en

consecuencia con lo dispuesto por los artículos 130, 189 y

concordantes del Decreto-ley 9020/78 y de la Resolución Número 5

del año 2012, que en fotocopia certificada está agregada al

folio 459 del protocolo corriente, ante mí Esteban BEDOYA,

Notario Titular del Registro Notarial 75 del Partido de General

Pueyrredón e Integrante del Registro Notarial de Regularización

Dominial UNO del Partido de General Pueyrredón.- COMPARECE:

Jabían Cesar STACHIOTTI, argentino, nacido el 5 de enero de

1976, Documento Nacional de Identidad 25.066.160, soltero, hijo

de Juan Cesar Stachiotti y Mirta Haydee Cangaro, C.U.I.T 20-

25066160-7, domiciliado en la Diagonal 73 número 1568 esquina

calle 56 de la ciudad de La Plata, persona hábil y de mi

conocimiento, doy fe.- MANIFIESTA QUE INTERVIENE en su carácter

de Subsecretario Social de Tierras a mérito de la siguiente

GAA20460801

documentación habilitante, que en fotocopia certificada obra
agregada en cabeza del folio 459 del protocolo 2013: Decretos
del Poder Ejecutivo Provincial: A) Decreto del Gobernador de la
provincia de Buenos Aires número 72/2012, por el cual se crea en
el ámbito del Ministerio de Infraestructura, la estructura
orgánico funcional de la Subsecretaría Social de Tierras,
Urbanismo y Vivienda; B) Decreto del Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires número 256/2012 por el cual se designa a el Dr.
Fabián César Stachiotti, como Subsecretario Social de Tierras,
Urbanismo y Vivienda; en el carácter invocado.- Y DICE: Que
habiendo Mario Alberto CAIANI y Mabel Maria ARGUELLO reunido los
requisitos para acogerse al régimen de Regularización Dominial
normado por los artículo 6 Inciso e) de la ley 24374 y 16 del
decreto provincial 2815/96 reglamentario de la misma, con
respecto al INMUEBLE ubicado en el barrio Las Américas, de esta
ciudad, de frente a la calle San Cayetano número 120 entre Solís
y Gaboto, designado en si título como lote VEINTISEIS, de la
manzana NUEVE, que mide diez metros de frente por veintitrés
metros treinta centímetros de fondo; Tiene una superficie de
DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS y linda por su frente al
noroeste con la calle San Cayetano, por su costado al noreste
con fondos de los lotes uno y dos; por su contrafrente al
sudeste con parte del lote tres y por su otro costado al
sudoeste con parte del lote veinticinco. Por expediente 2147-
045-1-293/11, otorga la presente. YO NOTARIO AUTORIZANTE, dejo



ACTUACION NOTARIAL

GAA20460802



1º 1022

1 las siguientes constancias: I) fue iniciado en casa de tierras
2 el 30 de junio de 2011. II) A fojas 46 y 49 obra la verificación
3 técnica y el relevamiento social, respectivamente, con resultado
4 favorable. III) A fojas 47 se encuentra agregada la planilla
5 aprobada por la resolución 132/97 de la entonces Secretaría de
6 Tierras y Urbanismo, de la que surge una valuación especial \$
7 112.300. IV) A fojas 56 a 58 se encuentra el informe del
8 registro de la propiedad, del que surge que el dominio del bien
9 consta inscripto - en la matrícula 201.029 (045)- a nombre de
10 Sandalio Aguilar. V) A fojas 59 a 61 obran copias de los edictos
11 publicados en el boletín oficial y la Difusión en la Emisora LS
12 11 Radio Provincia de Buenos Aires, emplazando a las personas
13 que se consideran con derecho sobre el inmueble; vencidos los
14 plazos legales, no hubo oposiciones. VI) a fojas 62 y 63 consta
15 el informe de la Excelentísima Cámara Nacional Electoral -con
16 relación al último domicilio conocido del titular de dominio. Al
17 respecto a fojas 64 se dictó el proveído que dice: "Mar del
18 Plata 21 de octubre de 2014. Teniendo en cuenta el informe que
19 antecede de la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, con
20 relación al último domicilio conocido del titular de dominio,
21 surge que el señor Aguilar falleció; tiénese por cumplido con el
22 requisito legal y Resolución 33/12". Están mi firma y sello, es
23 copia fiel. VII) A fojas 65 están los comprobantes de pago de la
24 contribución establecida por el artículo 9 de la ley 24.374,
25 efectuados el 10 de septiembre de 2013 y el 15 de diciembre del

Mat/d Inscripta el 27/01/2015 bajo el número 01 0062056/7
en la Matrícula 201.029 de General Pueyrredón (045).- Conste.-
Lo testado Mar de.No vale.-

GAA20460802

corriente año en la sucursal 6106 del BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES. VIII) a fojas 66 obra el proveido que da cuenta
que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos
necesarios para acogerse a este régimen especial.- IX)

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV; Sección DD; Manzana
10; Parcela 26. Partida: 61.671.- X) Existe discordancia en la
designación de los linderos consignados en el asiento de dominio
y en los consignados en la plancheta catastral. XI) C.U.I.T. de
la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda: 30-
66565831-3.- LEO al compareciente, quien suscribe de conformidad
por ante mí, doy fe.-

Mar del Plata, 5-01-15.- En la fecha expedí PRIMERA COPIA para
LOS REQUERENTES, atestación en un Folio de Actuación Notarial
número BAA12011182 y Folio de Seguridad 7922100.- Conste.-

COPIA SIMPLE

ESTEBAN BEDOYA
NOTARIO

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **N° de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/11/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 18/11/2025 8:22:53 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 18/11/2025 08:22:53

Firmado por ANDRADA María Laura (27311873380)

Nro. Presentación Electrónica 138320703

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por ANDRADA María Laura (27311873380@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0927170/3 (Prop.: 370245)

Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA N 3

Denominación: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/
MATERIA A CATEGORIZAR

CBU: 0140423827610292717037

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado de Familia N°3 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR" con n° Expte. MP-24925-2021, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del Juez titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de cuenta en este acto, al portador del presente.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ANDRADA María Laura (27311873380)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **N° de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/11/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 17/11/2023 13:08:49 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante SECRETARIO

Código de Acceso Registro Electrónico 5318E0D7

Despachado en SOLICITA (228602193007053412)

Fecha de Libramiento: 17/11/2023 13:32:24

Fecha de Notificación 21/11/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 23/11/2023 13:39:32

Funcionario Firmante 17/11/2023 13:08:49 - DORADO Amalia - JUEZ

Notificado por RIVERO RAFAEL ALEJANDRO

Número Registro Electrónico 1411

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por CIBALERIO DEBORA MARIELA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SOLICITA (236502193007041961)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO DE FAMILIA N°3 DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

EXPTE. MP-24925-2021

ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Objeto: ACOMPAÑA RECAUDOS - SOLICITA DECRETO DE VENTA

Rol Procesal: DR.GODAS

SOLICITA (236502193007041961)

SMM

Mar del Plata,

AUTOS Y VISTOS: Agréguese los informes acompañados. De conformidad con lo solicitado, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y en atención a lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del

C.P.C.C., Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes y acreedores prendarios -en caso de que los hubiere (art.569 C.P.C.) **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES** que sobre el bien inmueble sito en San Cayetano 120 entre Solis y Gaboto de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es: circ. IV, Secc DD, Chac. Quinta; Mza. 10, Parc. 26, Matrícula 201029 (045), corresponden a los Sres. Mabel María Arguello y Mario Alberto Caiani (50% a cada uno de ellos de la titularidad).-

La misma se llevará a cabo a través del ***Portal de Subastas Electrónicas*** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).-

En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA).-

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art.133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).-

MARTILLERO. COMISION: La subasta se realizará por intermedio por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial. A tales fines, firme y consentido el presente, librense por secretaría las planillas pertinentes al Organismo Contralor (art.34 inc.5° "b" del C.P.C.C., art.38 Ac.2728/96 según Ac.2873/99).-

Fecho, intímase al martillero desinsaculado para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 CPCC y art. 228 Ley 10.620). Notifíquese por Secretaría (art. 135 CPCC).-

Facúltase al martillero a exigir el **10% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales (10%)**, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).-

En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1.- APERTURA DE CUENTA: A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas, librese por Secretaría oficio electrónico de estilo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para proceder a la apertura de una cuenta como perteneciente a estos actuados, a disposición de este Juzgado de Familia N°3 (arts. 34, 36 y arg. 643 del CPCC y Resol. 654/09).-

2.- DENUNCIA DE ACREEDORES: Requiérase a la accionada para que informe en el plazo de cinco días si el bien a subastarse se encuentran prendados o embargados (art. 558 inc. 2 CPCC).-

3.- VISITA DEL BIEN: En caso de corresponder en virtud del carácter del bien a subastarse, hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del mismo.-

4.- BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: En virtud de la naturaleza de los bienes a subastarse **la venta se realizará SIN BASE**, correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo Inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).-

5.- DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta lo "*supra*" dispuesto, la Suscripta entiende innecesario establecer el depósito en garantía previsto en los arts. 22, 23 y 24 de la Ac. 3604/12.-

6.- PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor (*citaciones jueces embargantes y acreedores prendarios; fecha de exhibición en caso de corresponder y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual*), procédase a la publicación de **EDICTOS** por **DOS DÍAS** en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar - cuando el carácter del mismo lo permita -, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).-

Asimismo, aclárese que queda expresamente **prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión** por quien resulta adquirente en la puja.-

PUBLICIDAD VIRTUAL: Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGSJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA y adjuntar las correspondientes imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente.-

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta se realizará de manera automatizada en el Portal de Subastas, durante un período de diez (10) días hábiles, finalizando la misma en un día y hora determinado.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Durante todo el período de subasta se recibirán las ofertas, las que serán públicas para permitir la puja permanente, adjudicándose el bien al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Esta información figurará en la página web, como asimismo la totalidad de las ofertas realizadas durante el período de la subasta, indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización (art. 562 del CPC; art. 28, 29, 30 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos, según lo prescripto en los arts. 31 a 33 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.-

Hágase saber al Martillero y los interesados que, en lo atinente a la celebración del acto, deberá darse cumplimiento con los requisitos dispuestos precedentemente y ajustar su proceder a lo prescripto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Posteriormente, el martillero, el comprador y la parte demandada, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, previa fijación de audiencia, a los fines de labrar ante el Secretario la correspondiente **ACTA DE ADJUDICACIÓN** referida en el **art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA.-**

El Martillero deberá presentar en autos el acta - según el formulario que se encuentra en el portal a tales efectos - con los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con mayor oferta realizada.-

Quien resulte comprador deberá en dicho acto:

- a) presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica;
- b) acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal);
- c) abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma;
- d) acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña; ✓

e) constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del CPCC (conf. art. 580 C.P.C);

f) suscribir el acta de adjudicación.-

A todo evento, se deja expresa constancia que **SE PROHÍBE LA CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.-**

En el mismo lapso, tres días hábiles contados desde la finalización del remate, el martillero deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, en el plazo de tres días hábiles contados del cierre de la subasta, la Seccional del RGSJ deberá remitir un listado en el que consten los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos secretos, e indicará la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución, como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

NOTIFIQUESE a la parte actora conformidad con lo dispuesto en las Ac.4013; 4039 de la S.C.B.A., al Sr.CAIANI MARIO ALBERTO mediante cédula y - a su turno - al martillero a designarse (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC. **REGISTRESE**.-

ARGUELLO MABEL MARIA/ DR.GODAS HUGO DARIO

20214473861@notificaciones.scba.gov.ar

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DORADO Amalia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/10/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior31/10/2025 13:24:01 - SUBASTA - SOLICITASiguiente

REFERENCIAS

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (242502193008523754)

Funcionario Firmante 31/10/2025 13:24:00 - DORADO Amalia - JUEZ

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (249302193008528683)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 31/10/2025 13:24:03

Fecha de Notificación 04/11/2025 00:00:00

Notificado por DORADO AMALIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO DE FAMILIA N°3 DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR - EXPTE. MP-24925-2021

Objeto: CONTESTA TRASLADO

Rol Procesal: DR. GODAS HUGO DARÍO

TRASLADO - CONTESTA (249302193008528683)

SMM/JAC

Mar del Plata,

Por contestado el traslado conferido en fecha 3/10/2025 y en atención a lo solicitado en el escrito en proveimiento y estado de autos, a fin de determinar un precio de reserva, corresponde formular algunas consideraciones previas.-

1.- En tal sentido, se advierte que en fecha 25/9/2025 la martillera designada **URSULA XIMENA CLEMENTI** solicita se fije un precio de reserva a tenor del art. 562 del CPCC. Manifiesta que si bien esta subasta resulta sobre los derechos y acciones de un inmueble, y que por tal motivo no se le impone una base, si es necesario que se fije un precio de reserva por cuanto si no se procede de acuerdo a lo peticionado, la primera oferta introducida por cualquier postor es la que será tomada por el sistema de subastas como primer tramo de oferta, y el sistema calculará automáticamente los tramos subsiguientes en relación a la misma, incrementando el valor en un 5%. Como consecuencia de esto, la puja avanzará de manera lenta y

tediosa, y probablemente el precio de venta diferirá del valor de mercado del bien a subastar, perjudicando así los intereses de las partes.-

Asimismo, solicita se fije un valor de depósito en garantía, con el fin de que los postores que se inscriban en la subasta lo realicen con un interés genuino. Además, en el ítem d) del punto etapas posteriores a la subasta del auto de subasta, indica que el depósito en garantía será tomado como señal.-

2.- Corrido el traslado, en la pieza en proveimiento, el Dr. Hugo Darío Godas por la parte actora contesta el mismo y en tal sentido refiere que obra en autos una tasación comercial del inmueble a subastar que asciende a la suma de U\$s 35.000 por la totalidad del inmueble, el cual considera que se mantiene en el mercado inmobiliario local fijándose - y así lo solicita - el precio de reserva en el 30 % del valor comercial del inmueble.- (U\$s 10.500 X \$ 1400.00 por cada dolar = \$ 14.700.000.- El depósito en garantía alcanzaría el 10% de ese precio de reserva.-

3.- Cabe señalar que en fecha 17/11/2023 se ha decretado la venta en pública subasta electrónica de los derechos y acciones que sobre el bien inmueble sito en San Cayetano 120 entre Solís y Gaboto de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es: circ. IV, Secc DD, Chac. Quinta; Mza. 10, Parc. 26, Matrícula 201029 (045), corresponden a los Sres. Mabel María Arguello y Mario Alberto Caiani (50% a cada uno de ellos de la titularidad) y a los fines de cumplir con lo resuelto en sentencia definitiva dictada por la Suscripta del 1/3/2023 en la que se adjudica a la sra. **MABEL MARIA ARGUELLO y MARIO ALBERTO CAIANI** el porcentual de cincuenta por ciento (50%) a cada uno de ellos, respecto de la titularidad de los derechos y acciones sobre el bien inmueble sito San Cayetano 120, entre Solís y Gaboto, de esta ciudad; nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. DD; Chac. Quinta; Mza. 10; Parc. 26; Matrícula 201029 (045). y la que dispone que la venta de los derechos y acciones titularidad de las partes sobre el bien en cuestión.-

Así, el fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien (ver art. 562, anteúltimo párrafo, Cód. Proc., texto según ley 14.238).-

Del informe oportunamente acompañado en fecha 17/8/2022 en cumplimiento de la prueba pericial ordenada en autos, surge que se establece el valor del mercado inmobiliario del bien en Dolares Billetes Estadounidenses Treinta y Cinco Mil (U\$s 35.000).-

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud de la martillera, los motivos que argumentan tal solicitud, el mecanismo que importa la subasta, el monto propuesto por el accionante, corresponde determinar un monto de reserva de tal forma que no se vea frustrada la subasta intentada.-

El art. 562 del CPCC establece que "...En caso de no haberse fijado base y cuando la importancia del bien lo amerite, el Juez podrá fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien..." y sabemos que el fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien (ver art. 562, anteúltimo párrafo, Cód. Proc., texto según ley 14.238).

Ahora bien, efectuado este análisis, teniendo en cuenta las razones brindadas por la martillera solicitante en cuanto a las dificultades técnicas de cumplir con lo dispuesto, encontrándose la suscripta dentro de las

facultadas de dirección, ordenación, y el deber de mantener el buen orden en los juicios, como evitar todo trámite innecesario y fuera de lo previsto por el Código formal que nos rige, y en atención a lo normado por los arts. 34, 36, 558, 562 y ccdtes. del CPCC; Ac. 3604/12 es que corresponde:

I.- Dejar sin efecto lo resuelto en el decreto de venta de fecha 17/11/2023

en cuanto se dispuso en su apartado 4.- **BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** En virtud de la naturaleza de los bienes a subastarse **la venta se realizará SIN BASE**, correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo Inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). y en el punto 5.- **DEPOSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta lo "*supra*" dispuesto, la Suscripta entiende innecesario establecer el depósito en garantía previsto en los arts. 22, 23 y 24 de la Ac. 3604/12.-

II.- Fijar el precio de reserva, en concordancia a lo solicitado por el actor, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 14.700.000 (U\$S 10.500 X \$ 1400.00 por cada dólar, como primer tramo de puja.-

NOTIFIQUESE por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en las Ac.4013; 4039 de la S.C.B.A. y comuníquese al Registro Seccional de Subastas Judiciales una copia del decreto de subasta y al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial conjuntamente con la providencia del 17/11/2023.-

20214473861@notificaciones.scba.gov.ar

27284543411@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DORADO Amalia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/02/2022 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPiano - (FIRMADO)

Anterior 01/02/2022 13:12:49 - PERITO - RTA. DEL ULPiano Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 01/02/2022 13:12:48

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 56641819

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 01-02-2022

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo Nº 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO DE FAMILIA Nº3

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 01/02/22 Acta Nº 3040 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 24925/21

ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : CLEMENTI URSULA XIMENA

Documento : DNI : 28.454.341

Título profesional : MARTILLERO

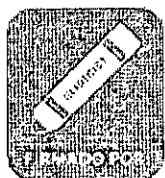
Dom. Legal : DORREGO Nº 756 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 2235110777

Correo Elec. : ursulaclementi@hotmail.com

Domicilio Elec. : 27284543411@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2022 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 03/02/2022 9:26:45 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - Rta. del ULPIANO (250602193005769509)

Fecha de Libramiento: 03/02/2022 09:25:26

Fecha de Notificación 03/02/2022 09:25:26

Funcionario Firmante 03/02/2022 09:26:43 - ZOTTA Julieta - JUEZ

Notificado por ZOTTA JULIETA

Trámite Despachado PERITO - Rta. del ULPIANO (250202193005768816)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO DE FAMILIA Nº3 DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

EXPTE. MP-24925-2021

ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Objeto: SE RECIBE PLANILLA SORTEO

Rol Procesal: ULPIANO - ORGANISMO CONTRALOR

PERITO - Rta. del ULPIANO (250202193005768816)

SMM

Mar del Plata,

- Por recibido. Intímese al perito CLEMENTI URSULA XIMENA; DNI: 28.454.341, ESPECIALIDAD: MARTILLERO para que dentro del tercer día de notificado acepte el cargo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (arts. 467 y conchs. del C.P.C.C.).-

Hágase saber que el acto de aceptación de cargo se tendrá por implícitamente cumplida con la presentación electrónica y manifestación que efectúe el profesional designado (art.34 inc.5° "b" del C.P.C.C.).

NOTIFIQUESE por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el art.11 Ac.3991; Ac.3845 S.C.B.A.-

CLEMENTI URSULA XIMENA

27284543411@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZOTTA Julieta
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/05/2022 - Trámite: PERITO SOLICITA ANTICIPO PARA GASTOS - (FIRMADO)

Anterior 19/05/2022 13:43:49 - PERITO SOLICITA ANTICIPO PARA GASTOS Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 19/05/2022 13:43:48

Firmado por Ursula Clementi (27284543411) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3050)

Nro. Presentación Electrónica 62883507

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO. SOLICITA SE FIJE ANTICIPO. AUTORIZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN ALTA MEV FAMILIA.-

Presentado por Ursula Clementi (27284543411@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. SOLICITA SE FIJE ANTICIPO. AUTORIZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN ALTA MEV FAMILIA.-

Sr. Juez de Familia:

URSULA XIMENA CLEMENTI, Martillero y Corredor Público, Reg. 3050, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Mar del Plata, Legajo Previsional 28093, IVA Responsable Monotributo 27-28454341-1, CUIT e IIBB 27-28454341-1, con domicilio constituido en Avellaneda 2432, de la Ciudad de Mar del Plata, y electrónico 27284543411@cma.notificaciones, en los autos caratulados "ARGUELLO MABEL MARIA C CAIANI MARIO ALBERTO S MATERIA A CATEGORIZAR " Expte. Nro. 24925 – 2021, de trámite ante el Juzgado de Familia Nro. 3, ante V.S., respetuosamente me presento y digo:

I.- ACEPTA CARGO.- Que en legal tiempo y forma vengo a aceptar el cargo en la presente causa.

II.- SOLICITA ANTICIPO PARA GASTOS.- Solicito a V.S. se fije un anticipo para gastos a tenor del Art. 463 del CPCC.

III.- AUTORIZA.- Autorizo a la Martillera y Corredora Pública Bárbara Assef, Reg. 3694, teléfono de contacto 2235557379, a retirar préstamos, a diligenciar oficios, mandamientos y/o edictos y a realizar todas las gestiones tendientes a la compulsa del expediente.

IV.- ALTA MEV.- A fin de tomar vista del expediente y tomar conocimiento de la labor que debo realizar solicito autorización y alta en la MEV. Para ello, informo Usuario MEV: assefbarb

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE
SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Ursula Clementi (27284543411)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3050)

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/06/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior 05/06/2026 13:04:32 - FECHA DE SUBASTA - PROPONE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE(225602193009011152)

Notificación Respondida SOLICITA / SE PROVEE - 5/6/2026 00:00:00 (252602193008996472)

Observación MARTILLERA PROPONE FECHA DE SUBASTA, EXHIBICIÓN Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. SE LIBREN EDICTOS. SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.-

Observación del Profesional MARTILLERA PROPONE FECHA DE SUBASTA, EXHIBICIÓN Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. SE LIBREN EDICTOS. SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.-

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 05/06/2026 13:04:32

Firmado por CLEMENTI Ursula Ximena (27284543411)

Nro. Presentación Electrónica 150209010

Presentado por CLEMENTI Ursula Ximena (27284543411@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA PROPONE FECHA DE SUBASTA, EXHIBICIÓN Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. SE LIBREN EDICTOS. SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.-

Sra. Jueza de Familia:

URSULA XIMENA CLEMENTI, Martillero y Corredor Público, Reg. 3050, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Mar del Plata, Legajo Previsional 28093, IVA Responsable Monotributo 27-28454341-1, CUIT e IIBB 27-28454341-1, con domicilio constituido en Avellaneda 2432, de la Ciudad de Mar del Plata, y electrónico 27284543411@cma.notificaciones, en los autos caratulados "ARGUELLO MABEL MARIA C CAIANI MARIO ALBERTO S MATERIA A CATEGORIZAR " Expte. Nro. 24925 – 2021, de trámite ante el Juzgado de Familia Nro. 3, ante V.S., respetuosamente me presento y digo:

I.- SUBASTA ELECTRÓNICA.- Que vengo a proponer como fecha y hora de inicio de la Subasta Electrónica el día Martes 13 de Octubre de 2026 a las 10 hs, y que la misma finalice una vez transcurridos los diez (10) días hábiles, esto sería el día Martes 27 de Octubre de 2026, a las 10 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 de la Ac. 3604/2012.

II.- FECHA DE VISITA. Propongo como fecha de visita el día Miércoles 30 de Septiembre de 2026, de 10 a 11:00 hs.

III.-AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.- Propongo como fecha de Audiencia de Adjudicación el día Viernes 6 de Noviembre de 2026, a las 9:30 hs.

IV.- SOLICITA SE LIBREN EDICTOS.- Solicito a V.S. se libren edictos a fin de realizar la publicación de los mismos en Boletín Oficial a fin de dar publicidad a la subasta, y que en los mismos conste que son sin previo pago a tenor del Art. 574 del CPCC.

V.- SOLICITA SE LIBRE MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN.- Solicito a V.S se ordene librar mandamiento de exhibición, a fin de que la Martillera y Corredora Pública Ursula Clementi, Reg. 3050, proceda a exhibir el inmueble sito en calle San Cayetano 120, de la Ciudad de Mar del Plata, el día Miércoles 30 de Septiembre de 2026 de 10 a 11 hs, como así también permitir el ingreso a todos los interesados en participar de la subasta, procediéndose a allanar en el caso de encontrarse cerrado o que nadie responda a sus reiterados llamados, o bien se le negare la entrada al mismo, autorizándose la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza

pública, en caso de ser necesario según lo determinan los artículos 146, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 228 de la Ac. 3397/08 de la SCBA.

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE
SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CLEMENTI Ursula Ximena (27284543411)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA Nº 3 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR
Número de causa:	MP-24925-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27284543411@cma.notificaciones, marcela.melba@pjba.gov.ar, 20214473861@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	16/06/2026
Alta o disponibilidad	12/6/2026 10:20:08
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 10:20:06
Firmado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 10:20:04

JUZGADO DE FAMILIA Nº3 DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
EXPTE. MP-24925-2021
ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR
Objeto: PROPONE FECHAS SBASTA - SOLICITA EDICTOS
Rol Procesal: MARTILLERA CLEMENTI
FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242702193009007746)

SMM
Mar del Plata,
Tiénese por designadas las fechas para la realización de la subasta decretada en autos. Hágase saber a los interesados (art.34 inc.5º "b" del C.P.C.C.).
Publiquense edictos en la forma ordenada en el apartado 6.- del decreto de fecha 17/11/2023 (art.34 inc.5º "b" del C.P.C.C.).
20214473861@notificaciones.scba.gov.ar
27284543411@cma.notificaciones
marcela.melba@pjba.gov.ar

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QZ889FD3



225602193009011152

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/07/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 08/07/2026 11:45:41 - SOLICITA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en UNIFICACION DE CUENTAS - SOLICITA (245502193009078472)

Funcionario Firmante 08/07/2026 11:45:40 - DORADO Amalia - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 153059036

Trámite Despachado UNIFICACION DE CUENTAS - SOLICITA (233302193009076032)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/07/2026 11:45:43

Fecha de Notificación 13/07/2026 00:00:00

Notificado por DORADO AMALIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO DE FAMILIA N°3 DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

EXPTE. MP-24925-2021

ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Objeto: SOLICITA UNIFICACION DE CUENTAS

Rol Procesal: MARTILLERA

UNIFICACION DE CUENTAS - SOLICITA (233302193009076032)

SMM

Mar del Plata,

Hágase saber a la perito que la cuenta abierta a los efectos de la subasta decretada en autos, es la N°6102-9271703, CBU.0140423827610292717037, conforme lo solicitado oportunamente por el letrado de la parte actora (art.34 inc.5° "b" del C.P.C.C.).-

27284543411@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DORADO Amalia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR

Fecha inicio: 28/05/2021 **N° de Receptoría:** MP - 24925 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 24925 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 30/06/2026 - Trámite: CEDULA DILIGENCIADA - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior 30/06/2026 19:16:27 - CEDULA DILIGENCIADA - ACOMPAÑA Siguiente

REFERENCIAS

Nro. Notificación Respondida MANDAMIENTO ELECTRONICO - 06/30/2026 00:00:00 (242002193009053736)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 30/06/2026 19:16:26

Firmado por MIRASSO Romina Emma (27281020426)

Nro. Presentación Electrónica 151995018

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA (mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - MAR DEL PLATA
ARGUELLO MABEL MARIA C/ CAIANI MARIO ALBERTO S/ MATERIA A CATEGORIZAR
MP-24925-2021

Código de verificación: AV1RZ921

Domicilio postal: San Cayetano 120 (Frente Planta Baja) entre Solís y Gaboto - Barrio Las Américas

Oficial: ROMINA EMMA MIRASSO

Generada por: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Se adjunta acta de **constatación**

En la ciudad de Mar del Plata, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las 09:38 horas, me constituí en el domicilio sito en calle San Cayetano N.° 120, frente, planta baja, de esta ciudad, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento.

En el lugar fui atendida por una persona que manifestó llamarse Juan Elías, quien no exhibió documentación que acreditara su identidad y dijo ser esposo de la señora María de los Ángeles Caiani.

El compareciente manifestó que la señora Caiani es propietaria del inmueble y que posee la correspondiente escritura de propiedad, la cual no fue exhibida en el acto. Asimismo, expresó que reside en dicho domicilio junto con la nombrada y sus tres hijos, ocupando la señora María de los Ángeles Caiani el inmueble en carácter de propietaria.

Es cuanto informo a V.S.

Sin otro asunto que informar, saludo atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIRASSO Romina Emma (27281020426)

